



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0280-2025-MPH/A

Llata, 10 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 15198, de fecha 10 de octubre de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; Informe N° 715-2025-MPH-LL/GDS, de fecha 07 de octubre de 2025, del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 047-2025-DEMUNA-MPH/LL-MAZ, de fecha 02 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° de la misma norma establece que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas de las municipalidades distritales el “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)”.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPH/CM, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Llata, de la provincia Huamalíes, del departamento Huánuco.

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Llata, se constituye como un espacio de consulta conformado por treinta y dos (32) niñas, niños y adolescentes entre los 09 y 16 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Acta de conformación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Municipalidad Provincial de Huamalíes de fecha 26 de setiembre de 2025, se eligieron democráticamente al Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, asimismo entre los integrantes del CCONNA conformado, eligieron al Equipo Coordinador del CCONNA Provincial.

Que, mediante Informe N° 047-2025-DEMUNA-MPH/LL-MAZ, de fecha de 02 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de DEMUNA remite informe técnico acompañada de propuesta de Resolución de Alcaldía para el reconocimiento de los integrantes del CCONNA Provincial 2025 y Equipo Coordinador.

Que, mediante Informe N° 715-2025-MPH-LL/GDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite informe técnico para reconocimiento mediante acto resolutorio de los integrantes del CCONNA Provincial 2025.

A ello con Proveído N° 15198 de fecha 10 de octubre de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal, se remite a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el íntegro del expediente contenido en dieciséis fojas, a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes Provincial, para la gestión 2024 - 2026 siendo los siguientes:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	EDAD
1	Aquino Barrera Patsy Eiley	61646983	16 años
2	Yanac Medina Paloma	63032629	13 años
3	Torres Luicho Avril Ariana	79281499	10 años
4	Marcos Rojas Dayana	80829204	13 años
5	Marcos Pajuelo Mery	63293025	13 años
6	Velásquez Sánchez Esteban	61557576	16 años
7	Evangelista Atanacio Yanet Gimena	61937907	16 años
8	Espinoza Javier Kenny Angel	78814656	11 años
9	Félix Ocaña Mariacel Jimena	78866629	11 años
10	Príncipe Fretel Darwin Hubert	60310545	17 años
11	Pardo Romero Flor	79032503	10 años
12	Cahuantico Ayra Deysi Milagros	72984177	10 años
13	Espinoza Javier Kenny Ángel	78814656	13 años
14	Vargas Sebastián Danilo Paolo David	63214717	11 años

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA distrital de Llata, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 26 de setiembre de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Chaupis Espinoza Aracely Yuritza	Coordinadora General
02	Valenzuela Gonzales Roy	Sub Coordinador
03	Hurtado Cierito Mayra Samanta Robertina	Coordinadora de Comunicaciones
04	Claudio Pineda Yener Brianco	Coordinador de Organización

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes Provincial, así como a la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes www.gob.pe.munihuamalies.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Edgar Cespedes Salas
ALCALDE